



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDCG

Castillo Grande, 30 de enero de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 30 de enero de 2023, relacionado al estado situacional del expediente del Palacio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2023, se sometió a consideración del Pleno, EVALUACION Y PRIORIZACION de la reformulación del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N°343-2019-MDCG/A, del 18 de noviembre del 2019 de la construcción del palacio municipal y un plazo de veinte (30) días para que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emita un informe técnico del expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N°343-2019-MDCG/A, del 18 de noviembre del 2019 el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EVALUAR** la reformulación del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N°343-2019-MDCG/A, del 18 de noviembre del 2019, de la construcción del palacio municipal y un plazo de veinte (30) días para que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emita un informe técnico del expediente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRIORIZAR la construcción del Palacio Municipal del distrito de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE